



ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



El congresista de la República, **ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA**, en el pleno ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el numeral 2) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

LEY QUE DECLARA DE URGENTE INTERES NACIONAL E INTERES PUBLICO EL FORTALECIMIENTO Y LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DEL PERÚ

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente norma tiene por objeto garantizar el servicio de auxilio y prevención que brinda la compañía de bomberos en casos de incendios u otros desastres a nivel nacional, garantizando la debida implementación de equipos y suministros necesarios para cada evento.

El Estado peruano debe reconocer la necesidad de una mejor implementación en la compañía de Bomberos del Perú.

Artículo 2°.- Ámbito de aplicación

La presente ley es aplicable a nivel nacional en todas las instituciones de bomberos del Perú, que tengan como objeto la prestación de servicios y atención en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes vehiculares y emergencias médicas, rescate y salvataje de vidas expuestas a peligro.

Artículo 3°.- De la declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública

Declárese de urgente Interés Nacional y de Necesidad Pública el fortalecimiento y la correcta implementación de bienes, suministros y objetos análogos a la actividad de la Compañía General de Bomberos del Perú.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente Ley, se financia con cargo a los presupuestos asignados a los pliegos Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y Ministerio del Interior, según corresponda y demás entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Autorízase al Ministerio del Interior a realizar modificaciones presupuestarias a nivel funcional programática que permita la implementación y equipamiento necesario a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú. Dichas modificaciones presupuestarias



ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
Congresista de la República

"Decenia de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

se aprobarán mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Interior, a propuesta de éste último.

Reglamentación

- El Poder Ejecutivo en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario reglamentará la presente ley.



ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Wilson Soto Palacios
Wilson Soto Palacios (2)

Jorge Luis Flores Ancáchi
Jorge Luis Flores Ancáchi (3)

Silvia Montezú Foch
Silvia Montezú Foch (4)

CARLOS ZEBALLOS PADARINAGA
VOCERO (5)

Harlene Porter López
Harlene Porter López (6)

CARLOS ZEBALLOS PADARINAGA
CARLOS ZEBALLOS PADARINAGA (7)



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **setiembre** del **2021**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 280** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD NACIONAL URGENTE

La Compañía General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) es una institución dedicada al auxilio y prevención de desastres e incendios, atención de accidentes vehiculares y emergencias médicas, rescate y salvataje de vidas expuestas a peligro, que cuenta con más de 160 años de existencia y es considerada como una entidad ejemplar a nivel nacional, cuyos objetivos están destinados al interés general del cuidado y prevención de la sociedad peruana.

La **CGBVP** es la institución con la mayor confianza y aprobación por parte de la población de nuestro país, puesto que la labor que brindan al combatir, controlar y extinguir incendios, rescatar personas expuestas a peligro por incendios, siniestros, accidentes, e incidentes con materiales peligrosos y atender las emergencias derivadas de estos, denota gran importancia a nivel nacional, por el riesgo al que se exponen, prefiriendo la protección de la vida de los demás en eventos de desastres y necesidad de auxilio en el Perú. Sin embargo, el respaldo y apoyo logístico que le brinda el Estado es vago y escaso; lo cual solo demuestra el cierto grado de abandono en que se tiene tan magna institución.

Sobre la necesidad de equipos e implementos para realizar sus labores:

Esta necesidad y postura de cierto grado de abandono se ve reflejado en los débiles recursos que posee cada compañía a nivel nacional, que lamentablemente sale a relucir cuando estamos ante un grave y triste escenario de desastre en la que vemos la precariedad de sus equipos, vestimentas y vehículos con los cuales tratan de paliar y brindar socorro a la población.

Cada año suceden cientos de incendios a nivel nacional en todos los tipos de escalas, pero es recién en contexto mediático en la que han muerto estos hombres en su labor, o que la magnitud del incendio fue enorme, que nos preocupamos al ver el sufrimiento de estas compañías tratando de solucionar el problema con lo poco que tienen al alcance. Hecho siniestro que se presentó el 15 de septiembre del 2021 en la ciudad de Pucallpa.

Situación del incendio en la ciudad de Pucallpa

El día 15 de setiembre del presente año en la ciudad de Pucallpa se suscitó el **incendio de la Planta de Gas de LLAMA GAS PUCALLPA**, considerada como la planta de gas más grande de la región de Ucayali; hasta el momento se desconoce los motivos que iniciaron el incendio.

Mediante la Nota de Prensa N° 76 el COER-UCAYALI informó que a raíz del evento se realizará una evacuación de 2 km. a la redonda; que no existen personas fallecidas al momento y que existen 03 heridos; asimismo, se registran diversos daños materiales que aún no fueron detallados.

Fue gracias a la labor y rápida acción de la Compañía de Bomberos de Pucallpa N° 46, que ayudaron a simplificar los daños causados y controlar por completo el incendio.

Información que puede corroborarse con el Comunicado de Prensa que publicó la empresa "LLAMA GAS PUCALLPA S.A." señalando lo acontecido.

Pero, irónicamente el pasado 23 de agosto del presente año, la compañía de bomberos de Pucallpa N° 46, convocó una reunión e invitó al Gobernador Regional de Ucayali, Alcaldes Provinciales y Alcaldes Distritales, con la finalidad de firmar un Convenio de Cooperación para la implementación logística de dicha compañía de bomberos; pero que no pudo realizarse porque ninguna autoridad asistió. Demostrando no solo la falta de empatía y respeto ante la institución sino también el poco valor que le tienen, y que se ha visto comprobado con el abandono en cuanto a implementos y equipos logísticos en cada compañía.

Ante un evento de incendio y con un equipo insuficiente las compañías de bomberos no podrían contrarrestar tales escenarios concluyendo en grandes pérdidas económicas y de vidas humanas; un hecho que en realidad viene sucediendo desde hace muchos años, en la que pese a existir normas y políticas que promueven el apoyo en cuanto a implementos no se hace realidad y se mantiene la línea de desamparo a la compañía de bomberos en general.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La solución inmediata ante esta problemática es la exigibilidad estricta del cumplimiento de actos de implementación a las compañías de bomberos; es decir, exigir al Estado peruano que asuma su compromiso social y económico con este grupo humano que tiene como objetivo principal asegurar la vida de los compatriotas. Asimismo, se debe permitir y promover las donaciones de equipos a nivel nacional e internacional en favor de las compañías de bomberos del Perú, evitando procesos engorrosos para poder ser entregados, como los pagos administrativos, de desaduanaje y demás fases burocráticas que solo obstaculizan y retrasan su finalidad.

II. BASE LEGAL NACIONAL

- Decreto Legislativo 1260 - Decreto Legislativo que Fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).



- Ley N° 29230, Ley Que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.
- DECRETO SUPREMO N° 019-2017-IN - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
- DECRETO SUPREMO N° 111-2012-PCM - (01NOV2012) Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La aprobación del presente proyecto de Ley, traerá como consecuencia darle mayor importancia al fortalecimiento de las Compañías de Bomberos del Perú, mediante la promoción y exigencia del cumplimiento de la Implementación de equipos técnicos y demás objetos análogos que son de suma importancia para las labores que realizan y para la implementación de la infraestructura y los servicios requeridos por estas compañías.

Esta iniciativa legislativa tiene como impacto principal el **FORTALECER E IMPLEMENTAR LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DEL PERU** como **PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**.

IV. COSTO BENEFICIO

La presente ley significa costo erario público, puesto que el Ejecutivo tendrá que realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta norma declarativa y la exigencia de su realización a nivel nacional.

El beneficio es que con esta modificación se les estaría otorgando a los bomberos la seguridad de poder contar con una mejor implementación logística de equipos técnicos y demás objetos análogos necesarios para el desarrollo de su labor y puedan así paliar los siniestros que atienden.

Generando **impactos positivos** tanto para las Compañías de bomberos como para el Estado peruano:

- Se espera mayor cumplimiento de la implementación adecuada en su infraestructura y servicios diversos.
- Implementar con equipos técnicos y necesarios para su servicio.
- Se reivindicará y logrará una mejor percepción sobre una de las instituciones con mayor responsabilidad social ciudadana.



ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- El CGBVP, es de alto valor para la sociedad y el mismo Estado de Derecho.

V. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra dentro del Primer Objetivo del Acuerdo Nacional, que dice: "Democracia y Estado de Derecho", específicamente en la **Séptima Política de Estado** denominado **"Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana"**, que señala:

"7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.

Comprometiéndose el Estado a normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales. Con este objetivo el Estado desarrollará una política de especialización en los organismos públicos responsables de garantizar la seguridad ciudadana; promoverá un sistema nacional de seguridad ciudadana en la totalidad de provincias y distritos del país, presidido por los alcaldes y conformado por representantes de los sectores públicos y de la ciudadanía.

Además, la propuesta tiene relación con la **Quinta Política De Estado**, que indica que el Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes se compromete a impulsar las acciones del Estado sobre la base de un planeamiento estratégico que oriente los recursos y concierte las acciones necesarias para alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo, crecimiento y adecuada integración a la economía global. Con este objetivo el estado: *(a) Deberá impulsar y promover la activa y urgente implementación de recursos básicos y necesarios en cada compañía de bomberos del Perú; (b) Exigirá el cumplimiento de implementar las compañías de bomberos del Perú.*